



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01562-00

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora que obra a folio 51, en el cual solicitó el embargo y retención de los dineros que posea el demandado en las entidades bancarias relacionadas, se niega, teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada ya fue decretada, tal como consta a folio 26 del expediente. Por secretaria actualícese los oficios ordenados en el auto del 4 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 2 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA